



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00288-00

Bogotá D.C, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2022-0288
PROCESO: VERBAL- RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales del artículo 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, de conformidad con el artículo 368 y 379 *Ibidem*, el Juzgado **DISPONE**:

ADMITIR la presente demanda VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS, instaurada por **JUDY VALENCIA MURILLO** contra **EDILMA PETRONA MOSQUERA VALENCIA**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado los demandados por el término legal de veinte (20) días, conforme lo prevé el artículo 369 del C.G.P., dentro de los cuales deberá contestar la demanda o rendir las respectivas cuentas.

Imprimase el trámite del proceso VERBAL a que hace referencia el artículo 379 *ibidem*.

Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, remitiendo copia de la demanda y sus anexos.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, de conformidad con el numeral 2 del artículo 590 del C.G.P., por la parte demandante préstese caución en cuantía de \$65'350.176,00 suma que corresponde al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda.

Se reconoce personería para actuar a la sociedad GALVIS & GIRALDO Legal Group S.A.S, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido, quien actuará en el presente proceso a través del abogado Jaime Alejandro Galvis Gamboa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
103 11 NOV. 2022
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO